

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:54872/2015

VISTO la Resolución Vicerrectoral N° 1410/2017 *ad referéndum* de este H. Cuerpo, por la que se rectifica la Resolución HCS N° 31/2017;

EI H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Vicerrectoral Nº 1410/2017, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

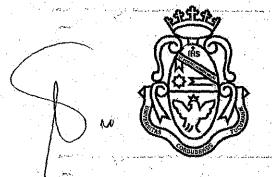
In A

Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL SEGRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1022



Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:54872/2015

CÓRDOBA.

1 0 AGO 2017

VISTO las presentes actuaciones; teniendo en cuenta la RHCS Nº 31/2017 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento ,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA ad Referendum del H. Consejo Superior

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Artes y, en consecuencia, rectificar la Resolución de este Cuerpo Nº 31/2017, de que donde dice: "...Cecilia María MARCÓ DEL PONT..." deberá decir: "...Celia María MARCÓ DEL PONT...", manteniéndose firmes los artículos de forma de la citada Resolución.

ARTÍCULO 2 .- Tómese razón, comuníquese y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos.

7

Prof. Ingo-BOBERTO E. TERZARIOL.
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDIO NACIONAL DE CÓRDOBA

VICERRECTOR ZAUVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Y PEDRO YANZI FERREIRA

RESOLUCIÓN N°.: 1410

OOR 111